

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL 1 DE MARZO DE 2018.

1. Se aprobó el informe que en cumplimiento del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles fue presentado a la Asamblea por el Director General de Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), respecto de la marcha y operaciones de la Sociedad durante el ejercicio comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2017.
2. Se aprobó la opinión que en cumplimiento del Artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores fue presentada por el Consejo de Administración respecto del informe del Director General, aprobado por los accionistas de la Sociedad.
3. Se aprobó el informe que en cumplimiento del Artículo 28, fracción IV inciso b) de la Ley del Mercado de Valores fue presentado por el auditor externo respecto de la marcha de la Sociedad y sus operaciones, por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2017.
4. Se aprobaron en todas sus partes los Estados Financieros individuales y consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017, en la forma en que fueron presentados a consideración de la Asamblea.
5. Se aprobó el informe que en cumplimiento del Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles fue presentado a la Asamblea por el Consejo de Administración, respecto de las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.
6. Se aprobó el reporte que, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, informa respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales individuales de la Sociedad por el ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2016.
7. Se aprobó el informe que en cumplimiento del Artículo 28, fracción IV, inciso a) de la Ley del Mercado de Valores fue presentado respecto de las



actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2017.

8. Se acordó que la utilidad neta del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017, que asciende a la cantidad de \$4,037,302,555.00 M.N. (cuatro mil treinta y siete millones, trescientos dos mil, quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), que incluye la participación en el resultado de compañías subsidiarias por la cantidad de \$611,609,000.00 M.N. (seiscientos once millones, seiscientos nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que aparece en el Estado de Resultados individual de la Sociedad por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017, se aplique en su totalidad a la cuenta de utilidades retenidas de ejercicios anteriores.
9. Se ratificaron en sus cargos a los miembros Propietarios y Suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad; adicionalmente se ratificó en su cargo al señor licenciado Emilio Carrillo Gamboa como Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad con efectos a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores se calificó la independencia de dichos Consejeros.
10. Se ratificaron, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores, a los Consejeros independientes así como al Secretario no miembro del Consejo de Administración.
11. Se aprobó la remuneración a los miembros del Consejo de Administración, Propietarios y Suplentes, que no sean funcionarios de tiempo completo y reciban sueldos de la Sociedad, así como al Secretario, por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2018 y hasta que otra Asamblea no resuelva cosa distinta, el pago por la cantidad de \$85,000.00 M.N. (ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada sesión del Consejo de Administración y de Comités constituidos por éste a la que asistan durante dicho ejercicio.
12. Se aprobó el informe que fue presentado a la Asamblea por el Consejo de Administración por conducto de su Presidente respecto de las políticas de la Sociedad en cuanto a la adquisición de acciones propias.
13. Se aprobó el pago por \$1.58 M.N. (un peso con cincuenta y ocho centavos Moneda Nacional) por acción, que se realizará en 4 (cuatro) exhibiciones,



cada una de \$0.395 M.N. por acción.

14. Se acordó reducir el valor teórico de las acciones representativas del capital social, en su parte fija, sin cancelación de acción alguna, autorizando el reembolso de capital, a cada una de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, en circulación de las Series "A" y "B", de \$0.395 M.N. por acción, por cada exhibición, pagaderas el 5 de abril, el 5 de julio, el 4 de octubre y el 6 de diciembre de 2018, de los cuales la cantidad de \$0.000010 M.N. por acción, por cada una de las exhibiciones, corresponde a reducción del valor teórico y \$0.394990 M.N., por cada una de las exhibiciones, se aplicará al capital social y a otras partidas de capital contable, sin que sea procedente lo dispuesto por el Artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los pagos de los reembolsos se realizarán con cargo al saldo de la Cuenta de Capital de Aportación de la Sociedad a que se refiere el Artículo 78 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
15. Se acordó que el reembolso por reducción de capital, de las cuatro exhibiciones pagaderas el 5 de abril, el 5 de julio, el 4 de octubre y el 6 de diciembre de 2018 respectivamente, que se pagarán a razón de \$0.395 M.N. a cada una de las acciones ordinarias de las Series "A" y "B", que representan el capital social pagado, que se encuentren emitidas, suscritas, pagadas y liberadas en cada una de las fechas en que se deba de efectuar el pago de dichas exhibiciones, contra entrega de los cupones 57, 58, 59 y 60 de los títulos representativos de las acciones en circulación.
16. Se acordó facultar al Consejo de Administración, autorizando al Secretario de dicho Consejo de Administración para que publique el o los avisos informativos relativos, así como realizar el aviso a que se refiere el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y realizar todas las determinaciones que considere convenientes en relación con la reducción en el capital social, como la publicación de los avisos. Así también se acordó que el Secretario certifique la integración del capital social de la Sociedad y se emitan nuevos títulos que amparen el número de acciones que integra el capital social de la Sociedad.
17. Se aprobó que el Secretario del Consejo de Administración certifique la integración del capital social de la Sociedad, y haga constar la reforma necesaria al primer párrafo del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, conforme a las resoluciones adoptadas en la Asamblea.



18. Se acordó facultar al Secretario del Consejo de Administración para que publique el o los avisos informativos relativos al pago de las exhibiciones aprobadas en la Asamblea, en los medios y en las fechas que considere convenientes, así como el aviso a los accionistas respecto del reembolso referido en las resoluciones anteriores, conforme a las disposiciones legales aplicables y realice todas las determinaciones que considere convenientes, certifique la integración del capital social de la Sociedad y haga constar la reforma necesaria al primer párrafo del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Ciudad de México, 1 de marzo de 2018.



Alberto G. Saavedra O.

Secretario del Consejo de Administración
Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.